

Res_UAIP_51/2018

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor _____ de fecha 12 de junio y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_51/2018**, solicitando la siguiente información:

1. Información referente a todos los viajes realizados por parte del Ing. Nelson Vanegas al continente asiático y detalles o propósitos durante toda la administración del actual presidente Salvador Sánchez Cerén.
2. Información/ plan maestro de cooperación para el desarrollo de la línea férrea partiendo de FENADESAL hacia el sitio del niño en Santa Ana. Que incluya información del país o países cooperantes, cláusulas de la cooperación, implicaciones, oportunidades, desarrollo del país, etc.
3. Todo el material relacionado a la **REACTIVACIÓN** del Puerto de La Unión, a fin de conocer cuál es el plan estratégico a desarrollar durante la actual administración 2014-2019. Plan de concesiones, etc.
4. Información referente al proyecto de Zonas Francas Especiales a realizarse en el Puerto de La Unión. Países, empresas, personas, etc. Instituciones o países que participan, cláusulas de concesiones, beneficios para la ciudadanía, el país, etc.

Con base a lo petitionado se **RESUELVE**:

- I. Según el Art. 74 literal b) de la LAIP, "Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información". Por tanto, **la información solicitada en el numeral 1**, es información clasificada como Oficiosa según el Art. 10; podrá encontrarlo publicado en el Portal de Transparencia <http://www.transparencia.gob.sv> bajo la siguiente ruta:

➤ "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – Marco Presupuestario – Viajes"

- II. Con base al Art. 73 de la LAIP, se declara Información Inexistente **lo solicitado en el numera 2**, según memorando CO-FE 074/2018 por parte del Coordinador de FENADESAL, el cual expresa lo siguiente:

“Actualmente FENADESAL, no cuenta con un plan maestro, tampoco un plan maestro de cooperación. El desarrollo de la línea férrea se está realizando con información y recursos propios realizando estudios y visitas de campo, priorizando el tramo de la ruta corta de San Salvador a Sitio del Niño en Santa Ana. Esa ruta ferroviaria, se especula puede movilizar alto tráfico de personas, debido a que conecta las ciudades dormitorio de la zona occidental del país a la zona central.

El tramo de San Salvador a Sitio del Niño, consta de 40 kilómetros ferroviarios, con un ancho de derecho de vía de 17 metros. Para este proyecto ferroviario, se está estipulando una solución habitacional para las casi 2,000 viviendas aproximadamente que actualmente están instaladas en los derechos de vía. Al igual que la solución habitacional, el componente medio ambiental también es un elemento a considerar la reactivación del ferrocarril.

En diciembre 2016, la empresa China Railway Construction Company, realizo un estudio de pre factibilidad del tramo en mención. El estudio concluye que es una ruta adecuada para iniciar el proyecto del ferrocarril. Pero que, para cualquier reactivación, se necesita mayor profundidad, ya que el estudio no contiene análisis de la demanda, factibilidad técnica, financiera y modelos de operación. El estudio sirvió para orientar los esfuerzo de FENADESAL y trabajar sobre ese tramo”.

- III. Con base al Art. 19 literal h) de la LAIP y el Punto Décimo del Acta 2728 de fecha 2 de junio de 2015, se declara Información Reservada lo relacionado en el **numeral 3 y 4 de la referida solicitud** por tratarse del proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, debido a que fue declarado desierto el primer proceso, esta Comisión ha entrado a analizar las opciones a implementar para el desarrollo del Proyecto; por lo que, en razón de su naturaleza y complejidad se requiere que la información a ser utilizada se maneje bajo criterios de reserva, que proteja la participación de futuros interesados y el resultado del mismo.

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Unidad de Acceso a la Información Pública

www.cepa.gob.sv



De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución No. Res_UAIP_51/2018.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información

